



Los Polvorines, 18/12/2025

Resolución de Consejo Superior N° 9822 / 2025

Se expresa el enérgico rechazo a la decisión de dar de baja las convocatorias PICT 2022 y PICT 2023 anunciada por la Agencia I+D+i, así como a toda medida que implique el desmantelamiento del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación; se manifiesta profunda preocupación institucional por el impacto inmediato y futuro de estas decisiones sobre la continuidad de los grupos de investigación, la formación de nuevas generaciones científicas, la articulación federal del sistema, la competitividad internacional del país y su capacidad para generar conocimiento estratégico; y se defiende la necesidad impostergable de contar con un financiamiento público, federal, regular y adecuadamente dotado para sostener una ciencia de calidad, rigurosa, diversa y orientada al bienestar de la sociedad argentina.

Expediente N°5659/01

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento, el comunicado publicado el 4 de diciembre de 2025 en la página web oficial de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), mediante el cual se informa que su Comité resolvió dar de baja las convocatorias PICT 2022 y PICT 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 82° del Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento establece que “la función de investigación en la Universidad se considera una dimensión fundamental e indisociable de la práctica de la enseñanza; contribuye a mantener actualizados los espacios curriculares y da sustento teórico y práctico a la promoción del desarrollo tecnológico y social, y a la gestión de la Universidad”; y que, en este sentido, el debilitamiento de las políticas públicas de financiamiento científico afecta de manera directa el cumplimiento de esta función estatutaria;

Que la decisión del Poder Ejecutivo de convertir el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a una Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología constituye un retroceso institucional de gran escala, al desjerarquizar el rango político y la capacidad de planificación estratégica del área encargada de coordinar y promover las políticas públicas de ciencia y tecnología en el país;



Que las convocatorias PICT constituyen, desde su creación, el principal instrumento competitivo y federal de financiamiento de proyectos científicos en la República Argentina, esenciales para el sostenimiento, desarrollo y continuidad de los grupos de investigación radicados en universidades nacionales, organismos de ciencia y tecnología y centros públicos de I+D;

Que la paralización de la Agencia I+D+i durante los últimos dos años, sumada a la anulación de las convocatorias PICT 2022 y 2023, ha producido un profundo deterioro en múltiples líneas de trabajo científico y ha afectado la continuidad de proyectos en curso, la formación de recursos humanos, las capacidades institucionales acumuladas y la estabilidad del sistema público de ciencia y tecnología.

Que esta situación -inédita en la región,- coloca a la República Argentina en la posición de no contar con mecanismos regulares de financiamiento para la investigación científica, lo que compromete gravemente su capacidad presente y futura de producir conocimiento de calidad, debilita su soberanía científica y limita su posibilidad de formular soluciones locales a desafíos económicos, sanitarios, productivos, sociales y ambientales.

Que la producción de conocimientos de calidad requiere políticas estables, previsibles y adecuadamente financiadas que permitan planificar con horizontes de mediano y largo plazo, sostener líneas de trabajo diversas y garantizar procesos de formación sostenida para nuevas generaciones de investigadoras e investigadores.

Que el desarrollo económico, productivo, sanitario y social del país depende de un sistema científico sólido, y que su debilitamiento impacta directamente en la capacidad nacional de promover innovación, aumentar la competitividad, fortalecer la educación pública y reducir desigualdades;

Que la Universidad Nacional de General Sarmiento, como institución pública comprometida con el desarrollo científico, tecnológico y social del país, tiene la responsabilidad de expresar su posición ante decisiones que afectan de manera grave al sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación;

Que en su sesión del pasado 17 de diciembre el Consejo Superior aprobó el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que introduce modificaciones a la propuesta;



POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Expresar su enérgico rechazo a la decisión de dar de baja las convocatorias PICT 2022 y PICT 2023 anunciada por la Agencia I+D+i, así como a toda medida que implique el desmantelamiento del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

ARTÍCULO 2°.- Manifestar la profunda preocupación institucional por el impacto inmediato y futuro de estas decisiones sobre la continuidad de los grupos de investigación, la formación de nuevas generaciones científicas, la articulación federal del sistema, la competitividad internacional del país y su capacidad para generar conocimiento estratégico.

ARTÍCULO 3°.- Defender la necesidad impostergable de contar con un financiamiento público, federal, regular y adecuadamente dotado para sostener una ciencia de calidad, rigurosa, diversa y orientada al bienestar de la sociedad argentina.

ARTÍCULO 4°.- Señalar que, si bien resulta relevante promover instrumentos que articulen proyectos con empresas privadas y empresas de base tecnológica, estos mecanismos no pueden reemplazar —ni conceptual ni presupuestariamente— a los programas estructurales de apoyo a la investigación científica en las universidades y organismos públicos de ciencia y tecnología.

ARTÍCULO 5°.- Solicitar a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a la Agencia I+D+i y a las autoridades competentes la urgente restitución de los instrumentos de financiamiento cancelados y la apertura de un diálogo institucional que permita recomponer un horizonte previsible, sostenible y federal para la ciencia argentina.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.



Dra. Noelia Verónica Barrientos
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dr. Germán Diego Pinazo
Vicerrector en ejercicio del Rectorado
Universidad Nacional de General Sarmiento

Resolución de Consejo Superior N° 9822 / 2025

Hoja de firmas